



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Miércoles, 16 de noviembre de 1977

Núm. 261

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 7.866

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales.— Para tomar parte en esta oposición restringida será preciso:

a) Encontrarse en cualquiera de los supuestos previstos en la norma primera del artículo segundo del Real Decreto de 2 de junio de 1977, lo que cada uno de los aspirantes deberá acreditar en la forma que la citada disposición determina; así como cumplir los requisitos y reunir las condiciones precisas, con carácter general, para el ingreso en la función pública, sin perjuicio de lo que en especial dispone el aludido precepto.

b) Encontrarse en posesión de título expedido con carácter de medio por Facultad Universitaria, Escuela Técnica o centro análogo.

c) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Documentación.— Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar reunir las condiciones previas y requisitos establecidos en la base anterior, acompañando a ella la documentación acreditativa de la concurrencia de la exigida en el inciso primero de su apartado a), se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Asimismo se deberá acompañar el resguardo justificativo del abono de los derechos de examen.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá también hacerse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación.— La relación de aspirantes

admitidos, y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se publicarán por separado en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas la ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal.— Juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente.— El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales.— El representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; el señor Secretario general de la Corporación y el señor Jefe de la Sección de Proceso de Datos de este Excmo. Ayuntamiento.

Secretarios.— El señor Oficial mayor y el señor Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición.— La oposición comprenderá un único ejercicio, que constará de dos partes, según el anexo que figura al final de esta convocatoria, cuya valoración será conjunta y determinada por la media resultante de la suma de cada una de ellas.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Quince días antes, al menos, de co-

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1977, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1952, Decreto 1.411 de 30 de mayo de 1952, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Decreto 688 de 1975, de 21 de marzo, y, en especial, Real Decreto 1.409 de 1977, de 2 de junio, para la provisión de plazas de técnicos medios de Administración especial, concretadas en las bases reguladoras, mediante el procedimiento de oposición restringida, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de oposición restringida, del número de plazas precisas para permitir a quienes la superen quedar integrados en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento como funcionarios de carrera, en las condiciones y con la trascendencia determinadas por el artículo 2.º del Real Decreto 1.409-1977, desempeñando en propiedad plaza de técnico medio de Administración especial.

Dichas plazas, y sin perjuicio de las facultades de la Corporación en cuanto a adscripción a que se refiere el artículo 6.º, 1, del Decreto 688-75, se corresponden a puestos de trabajo integrados en la Sección de Proceso de Datos, y se encuentran clasificadas dentro del Subgrupo de Técnicos del Grupo de Administración Especial, dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 3'6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o

menzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse, sin perjuicio de que la publicación pueda sustituirse por la notificación personal a todos y cada uno de ellos.

Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos; ninguna de las partes que comprende el único ejercicio de la oposición será eliminatoria, y la calificación correspondiente a cada aspirante será la resultante de la suma de las calificaciones medias que en cada parte se le hubieren atribuido, dividida por el número de partes de que el ejercicio consta.

Para lo referente a cuestiones prácticas o relativas al manejo y aplicación de máquinas, el Tribunal podrá contar con el auxilio de los servicios técnicos correspondientes de la casa suministradora del equipo Univac-90/30, instalado en esta Corporación.

Octava. Relación de aprobados, justificación de condiciones, requisitos y propuesta. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, quienes figuren en tal relación deberán acreditar la concurrencia de todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para poder ser nombrados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la exposición en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. Aquellos que con anterioridad tuvieren ya acreditados cualquiera de los aspirantes o que figuren en cualquiera de los archivos y dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, podrán ser alegados, pudiéndose con ello, si se entendiere suficiente, considerarse acreditados, sin perjuicio de que todos ellos lo deban ser en la forma prevista.

Una vez reunido de nuevo el Tribunal, y analizadas las circunstancias y justificaciones aportadas por los aspirantes aprobados, dará cuenta a la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de la relación de aspirantes que, habiendo superado la prueba selectiva, reúnan las condiciones precisas para ser nombrados, al objeto de elevar la oportuna propuesta de nombramiento a su favor.

Si el número de plazas vacantes y consignadas en la plantilla de personal funcionario permite su nombramiento, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia elevará propuesta a favor de todos ellos a la Muy Ilustre Comisión Permanente. Y en otro caso, se estará a lo prevenido en el apartado dos de la norma segunda del art. 2.º del Real Decreto 1.409-77, de 2 de junio, elevándose la propuesta procedente al Pleno corporativo.

Una vez nombrados los aspirantes deberán tomar posesión de sus plazas como funcionarios de carrera, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de nombramiento a su favor.

Novena. Impugnación y supletoria. — Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín

Oficial» de la provincia, en la forma prevista en el art. 52,2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 3.º, 3, del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

En cuanto no se halle previsto en estas bases regirá en primer lugar el Real Decreto 1.409-77, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera, estándose, con carácter supletorio, a lo dispuesto en el Reglamento para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por la Orden de la Presidencia de Gobierno de 21 de noviembre del mismo año, sin perjuicio de cuanto disponga al respecto la normativa reguladora de la función pública local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 27 de octubre de 1977. El Alcalde-Presidente, Miguel Merino. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Anexo a la base sexta de la oposición restringida para cubrir plazas de técnicos medios de Administración especial, en el Departamento de Proceso de Datos de este Excmo. Ayuntamiento.

Primera parte

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema sacado a la suerte de entre los siguientes, en un tiempo de dos horas:

Organización del Ayuntamiento de Zaragoza, sus departamentos y competencias.

—Organización del Departamento de Proceso de Datos.

—Tipos de ficheros. — Creación y organización.

—Utilización de ficheros según su organización.

Segunda parte (de carácter práctico)

Consistirá en la realización, en un tiempo de cuatro horas, de programas «Cobol» o RPG II (opcional) y su organigrama de programa para operación.

Núm. 8.115

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 327 de 1977, promovido por don Pedro-José Giménez Lombar, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 10 de abril de 1976, aparecidos en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1.º de noviembre siguiente, que negaron los rótulos de establecimiento números 108.615 («Paymar») y 108.616 («Alpeymar»), y contra la desestimación presunta de los recursos de reposición deducidos mediante escritos presentados el 30 del propio mes de noviembre.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los artículos 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1977. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.114

Comisaría de Aguas del Ebro

Por esta Comisaría de Aguas, en virtud de las funciones que le están encomendadas, se pretende llevar a cabo las correspondientes obras del proyecto de limpieza y conservación del cauce del río Jalón a su paso por Alhama de Aragón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante el Ayuntamiento de Alhama de Aragón (Zaragoza), dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación de la presente nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de su exposición en el tablón del indicado Ayuntamiento, plazo durante el cual estará de manifiesto el correspondiente proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, núm. 28, Zaragoza).

Zaragoza, 31 de octubre de 1977. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.045

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora y su línea acometida, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 102-77.

Emplazamiento: Término municipal de Calatayud, partida de «Peitas» (en terrenos de las Madres Dominicas).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0'220-0'133 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico en la zona.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, a 15 KV, de 99'68 metros que arrancará de la línea La Charla ca-C. D. Valencia.

Presupuesto: 512.573 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 3 de noviembre de 1977. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.117

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 209 de 1976, seguido contra Alejandro A. Pérez Ezquerro, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina tupi, marca «Cimateca», modelo E-50, con motor eléctrico de 45 CV; en 40.000 pesetas.

Una máquina tronzadora, marca «Gayru», modelo MS-520, con motor eléctrico de 10 CV; en 64.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, marca «Antef», modelo E-60-2, con motor eléctrico de 2 CV; en 32.000 pesetas.

Una máquina proyectora de planos, marca «Negra Industrial», modelo OCE-204, de 400 vatios; en 50.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Land-Rover», modelo 109, diesel, matrícula Z-74.146; en 75.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «G. García», modelo 35-CA, núm. 1.127, con motor eléctrico de 1 CV; en pesetas 50.000.

Una cizalla marca «Gayru», modelo MB-5, con motor eléctrico de 1'5 CV; en 40.000 pesetas.

Una máquina tronzadora, marca «Salazar», con disco de 500 milímetros, con motor eléctrico de 10 CV; en pesetas 45.000.

Una carretilla elevadora, eléctrica, marca «Fiat OM», modelo E-7, de 24 vatios de potencia; en 280.000 pesetas.

Una regruesadora marca «Coma», modelo «Bocapi 400», con motor eléctrico de 5'5 CV; en 34.000 pesetas.

Una máquina universal, marca «Blindados», modelo 35-F, número 131, con dos motores eléctricos de 5'5 y 3 CV, respectivamente; en 68.000 pesetas.

Una máquina curvadora, marca «Tejero», modelo 55-AH, número 171, con mordaza auxiliar para la misma y motor eléctrico de 1'5 CV; en 275.000 pesetas.

Un torno mecánico, de 1.500 milímetros entre puntos, modelo 022, con motor eléctrico de 3 CV; en 32.000 pesetas.

Un torno mecánico de 2.500 milímetros entre puntos, marca «Victoria», con motor eléctrico de 4 CV; en pesetas 65.000.

Una máquina plegadora, automática, marca «Ajial», modelo 20, con dos motores eléctricos, acoplados, de 3 y

2 CV, respectivamente; en 65.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, de 80 toneladas, marca «Ripa», modelo PER-80, tipo AM-112-M-4, con motor eléctrico acoplado de 5'5 CV, marca «AEG»; en 260.000 pesetas.

Una prensa excéntrica, de 60 toneladas, marca «Eyerin», con motor eléctrico de 4 CV; en 132.000 pesetas.

Una guillotina hidráulica, marca «Pasbi», modelo CPH-28, con motor eléctrico de 20 CV; en 580.000 pesetas.

Un martinete neumático, marca «Solsera», modelo M-200, con motor eléctrico de 1 CV; en 20.000 pesetas.

Una plegadora de mano, de 1 metro, marca «Construcciones Mecánicas», tipo «Cumsa»; en 15.000 pesetas.

Una cepilladora marca «Ukola», modelo 350-400, con motor eléctrico de 3 CV; en 28.000 pesetas.

Una sierra de cinta, de 70 centímetros de volante, «Abraín Hermanos», con motor eléctrico de 3 CV; en pesetas 21.000.

Una sierra de cinta de columna, de 70 centímetros de volante, marca «Cima», con motor eléctrico de 3 CV; en 26.000 pesetas.

Una tronzadora marca «Tejero», modelo MT-250, de disco, con motor eléctrico de 2'5 CV; en 22.000 pesetas.

Otra tronzadora marca «Tejero», modelo MT-250, de disco, con motor eléctrico de 2'5 CV; en 22.000 pesetas.

Otro tronzadora marca «Uniz», modelo «Disco 250», con motor eléctrico de 1'5 CV; en 25.000 pesetas.

Otra tronzadora marca «Uniz», modelo «Disco 250», con motor eléctrico de 1'5 CV; en 13.000 pesetas.

Un taladro de columna, marca «Lasa», sin número visible, con motor eléctrico de 2'5 CV; en 16.000 pesetas.

Una lijadora esmeril, marca «Gambboa», sin número visible, con motor eléctrico de 1'5 CV; en 8.000 pesetas.

Una sierra mecánica, marca «Sabi 14», excéntrica, con motor eléctrico de 1 CV; en 12.000 pesetas.

Otra lijadora esmeril, marca «Gambboa», sin número visible, con motor eléctrico de 1'5 CV; en 8.000 pesetas.

Un compresor de 2 CV, marca «Josval», modelo BC-7536, número 71.546; en 12.000 pesetas.

Un compresor de 4 CV, marca «Martingo», modelo GO, sin número visible; en 15.000 pesetas.

Otro compresor de 2 CV, marca «Josval», modelo BG-7535, núm. 889424; en 10.000 pesetas.

Dos taladros chapas, marca «Hedisa», sin número visible, con motor eléctrico de 1/4 CV; en 20.000 pesetas.

Un taladro chapas, marca «Gilar», sin número visible, con motor eléctrico de 1/4 CV; en 6.000 pesetas.

Un taladro chapas, marca «Líder», sin número visible, con motor eléctrico de 1/4 CV; en 16.000 pesetas.

Una machihembradora marca «Sierras Alavesas», modelo 4-MH, con cuatro motores eléctricos; en 200.000 pesetas.

Tres tronzadoras marca «Tejero», modelo T-250, sin números visibles; en 96.000 pesetas.

Una guillotina marca «MM», tipo corte de 1 metro, con motor eléctrico de 2 CV; en 20.000 pesetas.

Una lijadora electroportátil, marca «Tenax», número 1.194, con motor eléctrico de 2 CV; en 34.000 pesetas.

Un transformador soldadura, marca «Gar», tipo 230-A, número 018766, tensiones 220-380 voltios; en 36.000 pesetas.

Un transformador soldadura, marca «KD», tipo KD-300-M, 220-380-24 KVA; en 14.000 pesetas.

Tres grupos de soldadura eléctrica, marca «Seo», tipo 331-02, de 19 KVA; en 60.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura eléctrica, marca «KD», tipo M-250, de 19 KVA; en 30.000 pesetas.

Tres grupos de soldadura eléctrica, marca «Penón», tipo 1-C-6, de 5'5 KVA; en 48.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura eléctrica, marcas «Gar» y «KD», tipo 110, potencia máxima de 4 KVA; en 15.000 pesetas.

Dos grupos de soldadura eléctrica, marca «KD», de 4 KVA; en 12.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Gar», de 24 KV; en 10.000 pesetas.

Un grupo de soldadura eléctrica, marca «Soldarco», de 37 KV; en pesetas 6.000.

Un grupo de soldadura eléctrica por puntos, marca «Giesa», tipo P-12-F, número 641045; en 16.000 pesetas.

Un compresor marca «Josval», tipo C-120-70, tensiones 220-380 voltios, número 74890; en 24.000 pesetas.

Un compresor marca «Josval», tipo C-120-70, número 8213, con motor de 4 CV; en 24.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca «Guillermo Truniger», modelo L-400, sin número visible; en 16.000 pesetas.

Un aparato de soldadura eléctrica, marca «Gar», modelo «Gar 300», de 220-380 voltios y 300 amperios; en pesetas 13.000.

Un transformador para soldadura eléctrica, marca «KD», tipo KD-300-M, de 220-380 voltios, 24 KVA; en pesetas 14.000.

Tres aparatos de soldadura eléctrica, marca «KD», tipo KD-300-M, de 24 KVA, tensiones 220-380 voltios; en 46.000 pesetas.

Una prensa manual, para madera, marca «Tamai», sin número visible; en 36.000 pesetas.

Una cortadora-cizalla, de mano, marca «Inca», sin número visible; en pesetas 20.000.

Un taladro de mesa, sin marca ni número visible, de 2'4 CV; en pesetas 6.000.

Una esmeril pequeña, marca «Ibero», sin número visible, de 1/2 CV; en 3.000 pesetas.

Una cizalla de mano, accionada a palanca, marca «Jolca», sin número; en 3.000 pesetas.

Una prensa hidráulica, de 60 toneladas, marca «Anfer», sin número visible, con motor de 5'5 CV; en 32.000 pesetas.

Una máquina universal, de mano, marca «Afa 5», sin número visible; en 5.000 pesetas.

Dos esmeriles grandes, sin marcas ni números visibles, con motores de 3 y 2 CV, respectivamente; en 7.000 pesetas.

Una prensa de mano, marca «Gumersindo García», sin número visible; en 5.000 pesetas.

Una esmeril de pie, pequeña, marca «Ibero», sin número visible, con motor de 1/4 CV; en 5.000 pesetas.

Otra esmeril de pie, pequeña, marca «Ibero», sin número visible, con motor de 1/4 CV; en 5.000 pesetas.

Total, 3.363.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en barrio de Miralbueno, 10, bajo la custodia de don Luis Lázaro Galán, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.118

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 456 de 1977, seguido contra «Química Industrial Aragonesa», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Parcela de terreno sita en el barrio de Casetas, de esta ciudad, en la partida conocida como «San Miguel», de unos 5.000 metros cuadrados aproximadamente; linda: por el Norte, con resto de finca matriz; por el Sur, con parcela de Alberto Romero; por el Este, camino de herederos, y por el Oeste, con línea del ferrocarril del Norte de España. Dentro de la finca existe una fábrica, que consta de planta baja, y una caseta del transformador, que consta de dos plantas. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adju-

dicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa deudora en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 8 de noviembre de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.119

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 902 de 1976, seguido contra Juan Gascón Ferrer, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Una finca urbana sita en la calle Bodegas, núm. 27, de la localidad de Mallén, con una superficie de 298 metros cuadrados, correspondiendo 76 metros cuadrados a la parte del edificio, de una casa de planta baja, y teniendo una base imponible de pesetas 2'451; linda con el número 25 de la misma calle, con finca urbana propiedad de don Eugenio Tormes Sanmartín, con el número 29 de la finca urbana de don Germán Santos Gómarra y hermanos, y en su parte trasera, con fincas rústicas; en la parte delantera, con la mencionada calle de Bodegas, hoy con el nuevo nombre de las Delicias. Valorada en pesetas 1.600.000.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 16 de diciembre, a las once horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar

en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 8 de noviembre de 1977. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.157

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 13.321 de 1977, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, contra «Produci», S. L., sobre crisis, y entra «Produci», S. L., sobre crisis, y entrándose la empresa «Produci», S. L., en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1977, a las once horas quince minutos, advirtiéndole que si no compareciere la parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa «Produci», S. L., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 9 de noviembre de 1977.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.158

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 13.281 de 1977-3, a instancia de don Armando Alvez Garela, contra «Servicios Especiales de Reparaciones Posventa e Instalaciones», S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 21 de noviembre, a las diez cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere la parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma

a la empresa «Servicios Especiales de Reparaciones Postventa e Instalaciones», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.
Zaragoza a 4 de noviembre de 1977.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.159

Cédula de citación

En autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 13.348 de 1977-3, a instancia de don Ambrosio Arturo Grijota Lorenzo, contra «Vulcanizados Banzo» (Jaime Banzo), sobre despido, y encontrándose la empresa demandada «Vulcanizados Banzo» (Jaime Banzo) en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 21 de noviembre, a las doce cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Vulcanizados Banzo» (Jaime Banzo), se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 8 de noviembre de 1977.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.163

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos números 12.498-500 de 1977-3, a instancia de don Luis García Cebrián y otros, contra María-Jesús Mensat Sánchez, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada María-Jesús Mensat Sánchez en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 28 de noviembre, a las doce cuarenta y cinco horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa María-Jesús Mensat Sánchez, se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 8 de noviembre de 1977.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.122

**Magistratura de Trabajo
número 4**

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos, tramitados ante esta Magistratura bajo el número 8082 de 1976, seguidos a instancia de la Archidiócesis de Zaragoza, contra «La Mutua de Accidentes de Zaragoza» y otros, en reclamación por

accidente de trabajo, con fecha 31 de octubre se ha dictado la siguiente providencia:

“Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de suplicación por la entidad demandante contra la sentencia dictada en estos autos; dese traslado a los recurridos para para que en plazo de cinco días impugnen dicho escrito y, verificado, dese cuenta y se acordará.”

Y encontrándose el derechohabiente del fallecido Félix Lozano Agustín en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a 2 de noviembre de 1977.
El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 8.068

TARAZONA

En sesión de 2 de noviembre de 1977 la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento examinó las solicitudes presentadas para tomar parte en la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de peón, vacante en la brigada obrera de esta plantilla, y acordó declarar:

Admitidos

Marcelino-Roberto Alvarez Blanco.
Victoriano Ledesma Lorente.
Miguel-Angel Conde Calvo.
Emilio Aranda Miranda.
Dionisio Pueyo Abán.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes, advirtiéndose que caso de no presentarse ninguna reclamación contra la anterior lista en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de esta publicación, se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Tarazona, 5 de noviembre de 1977.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.070

TARAZONA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de 2 del actual, se expone al público el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación del derribo forzoso de inmuebles declarados en ruina, por incumplimiento de dicha obligación por parte de los propietarios.

Las reclamaciones contra dicho pliego podrán ser presentadas en esta Secretaría municipal durante los ocho días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en horas de nueve a doce.

Tarazona, 7 de noviembre de 1977.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.071

TARAZONA

Con la necesaria autorización, y aprobado por este Ayuntamiento en 2 del actual, se anuncia la exposición pública, a efectos de reclamaciones, del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la enajenación, mediante subasta, de un terreno de propiedad municipal, de 12.120 metros cuadrados de superficie, sito en el paraje denominado «Face-da», adyacente a la carretera nacional núm. 122.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en horas de nueve a doce.

Tarazona, 7 de noviembre de 1977.
El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.072

TARAZONA

Debidamente autorizada por la Superioridad, y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta para contratar las obras de construcción y explotación de un bar-restaurante en el monte «Dehesa del Moncayo», número 251 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia.

El plazo de la concesión será de veinte anualidades, prorrogables por otras veinte, y la tasación anual, de 20.000 pesetas al año. Este importe se concretará, para cada dos años siguientes, en la siguiente fórmula: $P_n = P_{n-2} \times I_{cv}$, en donde P_n y P_{n-2} son los precios del año, y $n-2$ e I_{cv} , el índice del coste de la vida del año $n-2$.

El plazo de ejecución de la obra será de un año, con arreglo al pliego de condiciones técnico-facultativas y proyecto obrantes en el expediente y aprobados por los servicios del «Icona». Dicha obra será construida por el adjudicatario, a su costa y bajo la dirección técnica del personal de dichos servicios. Su importe se estima en 8.526.752 pesetas, que no incluye el costo de mobiliario, enseres, etc.

Dentro de los veinte días siguientes a la notificación de adjudicación definitiva, en el primer año, y antes del 30 de diciembre de los restantes de adjudicación, el adjudicatario deberá proveerse de la licencia de utilización expedida por el «Icona».

Las instalaciones inmuebles que construya el adjudicatario quedarán, al término del aprovechamiento, a beneficio del monte, sin percibir aquél indemnización alguna.

El pago de cantidades derivadas de esta licitación deberá realizarse dentro de los diez días siguientes a la notificación de adjudicación, la primera anualidad, y en los diez días siguientes a la notificación que se formule al efecto, las siguientes.

La garantía provisional se cifra en 116.881 pesetas, y la definitiva, en 233.000 pesetas. El plazo de licitación será de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en estas oficinas y horas de nueve a doce. El día hábil siguiente al último del

plazo licitatorio se procederá a la apertura de pliegos en esta Casa Consistorial, a las once treinta horas.

El actual concesionario del bar-restaurante tendrá derecho de tanteo si entre su propuesta económica y la que hubiere resultado elegida no existiere diferencia superior a un 10 por 100. Para tener este derecho deberá participar en la licitación, según determinan las disposiciones vigentes.

Tarazona, 7 de noviembre de 1977. El Secretario, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar (en representación de, en su caso), toma parte en la subasta relativa a la concesión de las obras de construcción y explotación de un bar-restaurante en el paraje denominado «Fuente del Caño», del monte «Dehesa del Moncayo», según proyecto redactado por el «Icona» y aprobado por el Ayuntamiento de Tarazona, subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, y a tal efecto ofrece el pago de un canon anual de pesetas, aceptando expresamente las condiciones de la subasta.

(Fecha y firma)

Núm. 8.133

TERRER

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que a continuación se expresan, quedan expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantas personas afectadas lo deseen y puedan presentar reclamaciones sobre las mismas dentro de los plazos reglamentarios.

1.º Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales:

a) Tasa sobre desagüe de canales y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

b) Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público con mercaderías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, etc.

c) Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

d) Idem sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de agarre y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

e) Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados sobre el impuesto municipal de circulación.

2.º Tasa por prestación de servicios y realización de actividades:

a) Tasa sobre licencia urbanística.

b) Recogida de basuras.

c) Idem sobre piscina e instalaciones municipales análogas.

3.º Contribuciones especiales.

4.º Impuesto municipal sobre solares: Idem sobre incremento del valor de los terrenos.

5.º Tributos con fines no fiscales:

a) Sobre las fachadas en mal estado de conservación.

b) Para el servicio de lucha sanitaria contra la rabia.

6.º Prestación personal y de transporte: Ordenanza fiscal sobre prestación personal y de transporte.

Terrer, 8 de noviembre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 8.040

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 230. — Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala PERRUCA. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de octubre de 1977. Vistos que han sido por esta Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital, donde se presentó la demanda a nombre de la sociedad «Unión Condal de Seguros», S. A., con domicilio social en Barcelona, siendo demandados don Matías Ruz Manosalván, mayor de edad, obrero, en rebeldía; la sociedad «Dragados y Construcciones», S. A., con domicilio en Zaragoza, y «Montajes Industriales Joaquín Gracia», S. L., con domicilio social en Villanueva de Gállego, siendo en esta apelación Procuradores y Abogados de las partes, por este orden: del apelante y actora, don Fernando Peiré Aguirre y el Licenciado don José Gastón Sanz; de la apelada «Montajes Industriales», S. L., don Marcial José Bibián Fierro y el Licenciado don Federico Laguna Aranda Gómara y el Licenciado don Javier Checa Pascual de Quinto, versando el juicio sobre indemnización de daños y perjuicios por incendio de naves,

Fallamos: Que no dando lugar a la presente apelación debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, en los términos transcritos y no ha lugar a proferir condena especial en las costas del recurso.

Firme que sea esta sentencia, remítase, por certificación literal, al Juzgado de procedencia, junto con los autos originales, para su ejecución y cumplimiento.

Así por ella, definitivamente juzgando en la apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Matías Ruz Manosalvas, expido y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 8.041

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 238. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala PERRUCA. En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1977. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 230 de 1977, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que dimana este recurso, seguidos a instancia de la entidad «Mutual Cyclops, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número M-126», con domicilio social en Barcelona, representada como apelada en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, dirigida por el Letrado don Mateo-Antonio García Mateo, y como demandados, la compañía mercantil «Unión Previsora de Seguros», con domicilio social en Bilbao, representada como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Antonio Poncel Guallar, dirigida por el Letrado don Fernando Arribas Sanvicente, y contra don Angel Ocaña Hernández, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, que no compareció durante la primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, en cuya situación continúa en este recurso; sobre reclamación de cantidad. Autos que pendían ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la compañía de seguros demandada, y

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Antonio Poncel Guallar, en nombre y representación de la entidad aseguradora «Unión Previsora», S. A., debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza con fecha 30 de junio del corriente año 1977, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado

do de procedencia para su ejecución y cumplimiento. — Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. Carlos Lasala.» (Rubricados).

Así resulta de su original a que me refiero. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don Angel Ocaña Hernández, expido y firmo la presente certificación con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 8.042

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 234. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas y don Carlos Lasala Perruca. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1977. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, en grado de apelación, procedentes del Juzgado número 1 de esta capital, en los que son parte: de una, como demandante y también apelante, don Emilio Marteles Gracia, mayor de edad, soltero, electricista y vecino de esta capital; y de otra, que ha sido representado ante este Tribunal por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, bajo la dirección del Letrado don Pedro Hernández Montoro, y de otro, como demandado y también apelante, don Mariano Giménez Niño, mayor de edad, casado, vendedor ambulante y vecino de Zaragoza, el que goza del beneficio legal de pobreza y en tal concepto ha sido representado en esta segunda instancia por el Procurador don Juan-Carlos Giménez Giménez, bajo la dirección del Letrado don Bernardo Royo Jaime, siendo también demandados la entidad mercantil "Transportes Urbanos de Zaragoza", sociedad anónima, domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, bajo la dirección del Letrado don Alejo Ecuabe Médico, y don José Vega Santana, mayor de edad, conductor, de esta ciudad, el que, por incomparecencia, fue declarado en rebeldía, sin que haya comparecido en este recurso a hacer uso de sus derechos, y es materia de los presentes autos la reclamación de cantidad por accidente de tráfico...

Fallamos: Que desestimando el recurso debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que el señor Juez del número 1 de esta capital dictó con fecha 30 de abril pasado, cuya parte dispositiva transcribe al comienzo de esta resolución, de la que el presente recurso deriva.

No hacemos expresa declaración de las costas causadas en este recurso.

Y por la incomparecencia del declarado rebelde señor Vega, notifíquesele por edictos la presente resolución, de no pedirse su notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta nuestra sentencia por la que, definitivamente resolviendo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido don José Vega Santana, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Núm. 8.043

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 237. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero y don Carlos Lasala Perruca. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1977. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial el recurso de apelación número 165 de 1977, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que dimana este recurso, seguidos a instancia de don José Giménez Ramos, mayor de edad, soltero, jornalero, de esta vecindad, representado como apelante en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Jaime Casafranca Sada, dirigido por el Letrado don José L. Torralba Marco, y como demandados, la compañía de "Transportes Urbanos de Zaragoza", S. A., con domicilio social en esta ciudad, y contra la compañía "Seguros Velázquez", S. A., con domicilio social en Madrid, representadas, con poder bastante, por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, dirigido por el Letrado don Alejo Ecuabe Médico; y contra don Miguel Revuelto Ceña, mayor de edad, casado, conductor, vecino también de Zaragoza, que no compareció en la primera instancia, por lo que fue declarado en rebeldía, en cuya situación continúa en este recurso, sobre indemnización de daños y perjuicios producidos en accidente, autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandante, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Jaime Casafranca Sada, en nombre y representación de don

José Giménez Ramos, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza con fecha 29 de abril del corriente año 1977, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia ni en este recurso, y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado no comparecido en la apelación don Miguel Revuelto Ceña, expido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiento.

Núm. 8.048

ALONSO RUIZ (Fernando-Manuel), de 21 años, hijo de Manuel y Amparo, encartado en diligencias previas número 1.653 de 1977-A, sobre cheque en descubierto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, en plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.137

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio número 1.100 de 1977, a instancia de don Juan Ernesto Corral, en calidad de comisario de la quiebra de «Zaragozana de Despieces», S. A., contra don Antonio Velázquez Rozas y don José Muñoz Capdevila, y en proveído de esta fecha he acordado emplazar

por medio del presente a don José Muñoz Capdevila, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos mencionados, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 8.098

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo número 1.039 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Papelera de las Navas", S. A., contra don Roberto Román Ruiz, que tuvo su última residencia y domicilio en Madrid, en Pico de los Astilleros 54, sexto C, barrio de Moratalaz, y actualmente en ignorado paradero, en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1977. — El Ilustrísimo señor don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Papelera de las Navas", S. A., representada por el Procurador señor Peiré y dirigida por el Letrado señor Fernández Lamas, contra don Roberto Román Ruiz, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda ampliatoria deducida por el Procurador señor Peiré, en representación de "Papelera de las Navas", S. A., debo mandar y mando tener por ampliada la sentencia de remate dictada en estos autos contra don Roberto Román Ruiz a los nuevos plazos vencidos que ahora se reclaman como procedentes de la misma obligación, respecto a los cuales se seguirá también adelante la ejecución, e importantes la suma de 79.503,92 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses legales del principal desde la fecha de aquéllos hasta su completo pago y costas causadas y que se causen, a cuyo pago condeno expresamente al ejecutado.

Dado el ignorado paradero del demandado, notifíquesele la presente sentencia por edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia e insertarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías." (Rubricado).

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.140

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 1.037 de 1977, expediente de declaración de herederos a instancia de doña Carmen Andréu Clavería, mayor de edad, casada y de esta vecindad, para que se la declare heredera «ab intestato» de su tía doña Carmen Andréu Aguilar, hija de Gregorio y María, soltera, que falleció en Lanaja (Huesca) el día 8 de octubre de 1975, sin que hubiera otorgado disposición alguna testamentaria.

En providencia de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de fijación o inserción del presente edicto.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.110

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Juez de primera instancia de esta villa y su partido en providencia de esta fecha dictada en los autos de mayor cuantía seguidos con el número 79 de 1974, a instancia de don Telesforo Redondo Martínez y otros, representados por el Procurador señor Sanz, contra doña Julia Marqués Tejado y otros, representados por el Procurador señor Campos, sobre división de finca, hoy en ejecución de sentencia firme, por medio de esta cédula se cita a los demandados rebeldes doña Manuela-Julia Guíu Morellón y herencia yacente de don Federico Locatelli Zamora, o don Miguel Romeo González, o sus desconocidos herederos o causahabientes llamados a dicha herencia yacente, a fin de que en el término de ocho días procedan al otorgamiento de la escritura con la descripción y características

que hace constar la parte actora en su escrito de fecha 1.º de junio del presente año, con apercibimiento de que si no lo hacen se otorgará de oficio en la forma expresada.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados rebeldes expresados expido la presente que firmo en Ejea de los Caballeros a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 8.107

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de diciembre de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 484 de 1977, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Francisco Calvo Machin, contra don Humberto Vilela Seminario, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán comparecer previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor marca "Kolster" de 19 pulgadas, con canales de VHF y UHF; en 6.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Super Ser" de 230 litros; en 5.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Edesa"; en 5.000 pesetas.

Asciende la valoración a 16.000 pesetas.

Bienes en poder de la madre del demandado, doña Margarita Ochoa (avenida Valencia, núm. 41, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones